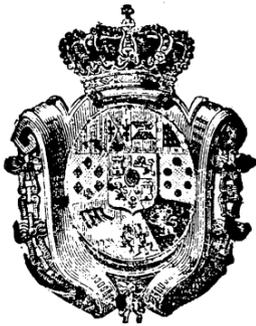


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 2832.

MARTES 12 DE JULIO DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española Reina de las Españas, y en su Real nombre D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, Regente del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo único. Se concede á Doña Severiana Mora, viuda de D. Joaquin Mendez, fusilado por su decision por la causa de la libertad, la pensión anual de 1500 rs., sin perjuicio de la viudedad que goza.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—El Duque de la Victoria.—En Madrid á 8 de Julio de 1842.—A D. Ramon Maria Calatrava.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Circular.

Excmo. Sr.: He dado cuenta al Regente del Reino de cuanto manifiesta la diputacion provincial de las islas Baleares al solicitar se declare que la exencion del servicio militar concedida en el párrafo 14 del art. 65 de la ordenanza de reemplazos al hijo de padre que tiene otro sirviendo en el ejército, sin mas varones de cualquier estado, es extensiva al que lo sea de uno que tenga otro sirviendo en la milicia provincial. Enterado de lo expuesto, y teniendo presente que los cuerpos de la expresada milicia por el carácter de reserva del ejército que han adquirido, conforme al decreto de 9 de Setiembre de 1841, deben asimilarse en lo posible á los de aquel, y guardarse á los individuos de los unos las consideraciones dispensadas á los otros en cuanto igualmente lo sea, conformándose S. A. con el dictámen del tribunal supremo de Guerra y Marina, ha venido en declarar que es extensivo al hijo de padre que tiene otro sirviendo en la milicia provincial ó reserva del ejército, sin mas varones de cualquier estado, el beneficio de la extension del párrafo 14 del art. 65 de la ley de 14 de Agosto del año último ha debido decidir y decidió quiénes de los 500 hombres en ella decretados habian de entrar en el número de los 200 que en el mismo se destinaban á milicias, tambien se ha servido S. A. declarar que el beneficio de la expresada exencion no es aplicable al hijo de padre que tenga otro en la milicia provincial procedente de uno de los dos últimos reemplazos de 1840 y 41, mientras este no cuente dos años de servicio en ella, ó se halle con su batallon sobre las armas fuera de su provincia al hacerse el llamamiento y declaracion de soldados.

Lo comunico á V. E. de orden de S. A. para su conocimiento y efectos correspondientes en el ministerio de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Julio de 1842.—El marqués de Rodil.—Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

El capitán general del segundo distrito con fecha de 7 del corriente mes participa al Gobierno que el cabecilla Felip fue fusilado en Vich el día 2 poco despues de haber sido conducido á dicha plaza y de recibir los auxilios espirituales.

Por decreto de 28 de Junio último, y á propuesta del capitán general de la isla de Cuba, se ha servido el Regente del Reino conceder los honores de ministro togado del tribunal supremo de Guerra y Marina á D. José Antonio de Olaneta, fiscal primero de la audiencia pretorial de la Habana y censor régio en aquella capital, en consideracion á sus méritos, especiales circunstancias y distinguidos servicios.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

#### Negociado núm. 14.

Por las comunicaciones de V. S. y de esa diputacion provincial el Regente del Reino se ha enterado del acta de la reunion celebrada en Batea por los comisionados de esa y de las diputaciones provinciales de Zaragoza y Teruel, como asimismo de las bases acordadas para la construccion de la carretera de Mora de Ebro al bajo Aragon y otra transversal de Caspe á Vinaroz. S. A., despues de haber oido el parecer de la direccion general de Caminos, se ha servido aprobar dichas bases modificadas en la forma siguiente:

1ª La carretera central se dirigirá desde Tarragona por Mora de Ebro, Gandesa, Caseras, Calaceite, Alcañiz, Hajar á Zaragoza; y la transversal desde Caspe, Maella, Batea, Gandesa, Testera, Udecona á Vinaroz, á menos que grandes dificultades obliguen á separarse de algunos de estos puntos.

2ª Estando encargado el ingeniero D. Hdefonso Cerdá de formar el proyecto de la primera de estas carreteras se nombra para la formacion del de la segunda al ingeniero D. Julian Nogueras, á quien abonarán las diputaciones correspondientes por todo el tiempo que ocupe en su provincia, por indemnizacion de gastos, á razon de 90 rs. anuales.

3ª Cada provincia costeará la construccion de la parte de carretera que comprenda su territorio, con entera sujecion al proyecto que sea aprobado por el Gobierno.

4ª Cuando esten concluidas estas carreteras esa diputacion provincial y las de Teruel y Zaragoza propondrán á la aprobacion del Gobierno los portazgos que hayan de establecerse, en los cuales deberán regir los aranceles generales que estan aprobados.

5ª Para dar cumplimiento á lo prevenido en la base 3ª propondrán dichas diputaciones, en vista del presupuesto de estas carreteras, los arbitrios suficientes para cubrir la parte que corresponda á cada una. La propuesta de esa diputacion provincial solo se referirá al camino de Caspe á Vinaroz, por tener ya aprobados los arbitrios con cuyo producto ha de construir la parte que le corresponde de la carretera central por Mora de Ebro al bajo Aragon. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia, la de esa diputacion provincial y demas efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1842.—Solano.—Sr. gefe político de Tarragona.

Segun parte del gefe político de Ciudad-Real, fecha 9 del corriente, la gavilla de facinerosos que pocos dias há robó las dos diligencias en el camino de Valencia, y despues vagaba por los montes de aquella provincia, fue perseguida y alcanzada en el sitio de la Cañada, término del Moral de Calatrava, por una partida del regimiento de caballeria de Cataluña, número 11, al mando del denotado teniente D. José Osorio, logrando matarles dos, cogerles seis caballos y una yegua con otros efectos. Dice que se fugaron 10 por la aspereza del terreno y por ser ya oscurecido, yendo uno bastante mal herido de lanza y bala, y que hubo la desgracia de haber salido tambien heridos, no de gravedad, el cabo de la partida y dos soldados y cinco caballos, entre ellos el benemérito teniente. El expresado gefe, obrando siempre de acuerdo con la autoridad militar, y contando con el celo patriótico alcaide del Moral de Calatrava y otros de aquella provincia,

tiene adoptadas las disposiciones convenientes para perseguir hasta su exterminio á aquellos bandidos.

En Barcelona ha sido descubierto y preso por el alcalde de Vegas el cabecilla Sebastian Reventos, alias el Pep de la Plana; y entregado á disposicion de la autoridad militar, no tardará en sufrir el castigo merecido por sus crímenes.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

#### SENADO.

Sesion del dia 11 de Julio de 1842.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ BECERRA.

Se abrió á la una menos cuarto con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Quedaron sobre la mesa varios dictámenes de la comision de Peticiones.

El Sr. CAMPUZANO presentó á la mesa una exposicion de los consumidores de sal de la ria de Arosa, en la provincia de la Coruña.

#### ORDEN DEL DIA.

##### Peticiones.

Fueron aprobados sin discusion tres dictámenes de la comision de Peticiones, relativo el primero á una exposicion de D. Cristobal Mervina, solicitando se le devuelvan los bienes vinculados que adquirió en la pasada época constitucional. La comision opinaba que no habia lugar á deliberar.

El segundo á una memoria de la sociedad económica de amigos del país de Valencia sobre la necesidad de una ley que asegure definitivamente en su propiedad á los dueños de aguas de aquella provincia. La comision entendia que debia pasar al Gobierno.

El tercero á una exposicion de varios párrocos de la provincia de Zamora pidiendo el cumplimiento de la ley de culto y clero. La comision decia que debia pasar á la nombra para informar sobre la proposicion del Sr. Gomez relativa al propio objeto.

##### Fuerza del ejército para el presente año.

Se procedió á la discusion sobre el proyecto de ley para fijar la fuerza del ejército permanente y de la reserva para el presente año. El dictámen de la comision proponia lo aprobado por el Congreso, á saber: que la fuerza permanente se componga de 900 hombres, y la reserva ó milicias provinciales de 400.

El Sr. CAMPUZANO: Me parece que una ley de tanta importancia como esta no puede pasar en el Senado sin algunas observaciones, y me atrevo á someterlas, no á la comision, que seguramente no creo que pudiera hacer otra cosa que dar el dictámen que ha dado, sino al Sr. Ministro de la Guerra, sin que en manera alguna me oponga á sus ideas.

Es preciso convenir en que la fuerza que tenga el Estado se debe proporcionar á sus circunstancias particulares y á su localidad: así pues hoy la España, no solamente tiene que pensar en tener una fuerza proporcionada á sus necesidades permanentes, sino tambien á sus necesidades futuras; y en este concepto la proposicion hecha á las Cortes por el Gobierno está sin duda fundada en las necesidades del momento, y no se extiende como debiera á lo futuro.

Nosotros no podemos prescindir de nuestra localidad de Península: esta situacion ventajosa que nos ofrece nuestras fronteras de tierra hace que en una combinacion de defensa se piense mucho en la fuerza maritima tan necesaria para defender nuestras costas y proteger nuestras colonias, cuya comunicacion seria interceptada al primer movimiento que hubiese en Europa.

La proposicion que está admitida con todos los economistas es la de 1 por 100, y en este concepto la fuerza armada deberia ser de 1200 hombres; pero es de advertir que nuestra situacion exige que se tenga mas atencion á la marina que á la fuerza de tierra.

En el proyecto se ponen por base 900 hombres para la fuerza permanente y 400 para la reserva, en lo que noto una circunstancia que merece la atencion, y que es la que mas prueba que este proyecto es del momento; porque generalmente las reservas son mucho mayores que los cuerpos del ejército.

Adoptado el mismo principio que domina en Prusia de que sea mas largo el servicio de los destinados á cuerpos facultativos, porque su ensenanza es mas difícil, parece que debia adoptarse tambien la regla que allí se sigue de que la fuerza sedentaria sea mucho mayor que la destinada al servicio activo.

Hace mucho tiempo que he oido á militares instruidos el valor que podrian tener nuestras milicias provinciales, y lo conveniente que seria que se aumentasen á 1000 hombres, ó sean 100 batallones.

Tambien seria muy oportuno que en la fuerza permanente se contase la necesaria para nuestras colonias de ultramar.

El Sr. IRIARTE manifestó que las circunstancias en que nos hallamos no permitian que se hicieran grandes economias en cuanto á la fuerza del ejército, y que debia concederse al Gobierno el número que pedía, porque de otro modo no podrian hacerse cargos si se viera turbada la tranquilidad del Estado.

El Sr. SEOANE dijo que lejos de creer exagerado los 900 hombres, le parecia corto, tanto mas cuanto que las circunstancias lo permiten: el Gobierno tiene en su mano el medio fácil de aliviar al erario dando licencias semestrales, como se hace en otros países con grandísima utilidad de los pueblos y de la riqueza pública.

Añadió que deseaba se echaran los fundamentos para que las fuerzas de milicias provinciales ascendiese á otro tanto como la infanteria del ejército, y que se pusiera en marcha en la corrupcion que se ob-

serva en el resguardo, á fin de que el ejército no se desmoralizase en un oficio que no es de su instituto.

El Sr. CAMPUZANO dijo que se felicitaba de haber provocado esta cuestion por haber oido al Sr. Seoane, con cuyas ideas estaba conforme.

El Sr. GARCIA CAMBA observó que ninguno de los Sres. Senadores se habia ocupado en impugnar el dictamen.

El Sr. ONDOVILLA dijo que seria de desear no se invirtiesen las cuestiones y se presentasen á los cuerpos colegisladores: 1º cuánta es la fuerza que se necesita; 2º cuánta la de reemplazo; y 3º los presupuestos.

No habiendo ningun otro Sr. Senador que tuviese pedida la palabra, se acordó pasar á la de los artículos, siendo aprobados sin discusion los dos de que consistia el proyecto.

#### Interpelacion del Sr. Lasaña.

El Sr. PRESIDENTE: Estando dispuesto el Sr. Ministro de Estado á contestar á la interpelacion del Sr. Lasaña, este Sr. Senador puede usar de la palabra.

El Sr. LASAÑA: No es mi objeto al dirigir esta interpelacion al Sr. Ministro de Estado impedir al Gobierno la marcha, ni mucho menos obligarle á que revele cosas cuya publicidad pudiera perjudicar á la causa pública. Mi objeto solo es denunciar ante el pais y la Europa entera la conducta escandalosa que está siguiendo con respecto á nosotros el Gobierno portugués, y que se sepa, si teniendo noticia de ella el Gobierno español, ha tomado todas las medidas que exige el decoro nacional para que se dé una satisfaccion completa.

Así como en las sociedades particulares se establecen ciertas reglas que tienen por objeto el bienestar de los asociados, así tambien entre las naciones se reconocen ciertos principios, que teniendo por objeto la conveniencia y bienestar de sus súbditos, se consideran como sagrados, y constituyen lo que se llama derecho de gentes. Todo pais debe ejercer la hospitalidad, porque es un acto de humanidad; pero si á un Gobierno le es permitido ejercer la hospitalidad, es en cuanto no perjudica á una nacion vecina y amiga. Pues bien: el Gobierno portugués, ese Gobierno que por tan repetidos tratados de amistad y alianza está unido á nosotros, se ha desentendido absolutamente de esas sagradas obligaciones; y no es de ahora, señores, que el Gobierno portugués se manifieste hostil.

El Gobierno portugués bajo todos los sistemas que ha habido, cuando se ha visto precisado á reconocer los tratados de amistad y alianza; pero en el momento que acaba de firmarlos, ha tratado de eludirlos por todos medios, y cuando no los ha encontrado abiertamente ha dejado de cumplirlos.

¿Y qué motivos tiene ese Gobierno para obrar de este modo? Ninguno: antes al contrario; Portugal nos debe su existencia y su libertad: su libertad porque nuestros ejércitos se la dieron; su existencia porque comparadas sus fuerzas con las nuestras son como las de un pigmeo con las de un gigante. Consideraciones de familia unas veces, la condescendencia tenida por nosotros otras, han hecho que exista todavía Portugal como nacion. Recordaré siempre que en 1801 pasaron á Vizcaya en el mes de Mayo 400 hombres, los mas bien disciplinados y equipados que tenia Europa, y á los 20 dias, hablo como testigo presencial, éramos dueños de las plazas fuertes de Campomayor, y estábamos en disposicion de marchar hasta Lisboa. Esto obligó al Gobierno portugués á pedirnos la paz; y la Reina, que era hija de nuestros Reyes, escribió á sus padres, porque veía que el trono en que estaba sentada se iba á hundir. De resultados de esto se hizo un tratado muy ventajoso ciertamente para nosotros; pero ¿lo ha cumplido el Gobierno portugués? Nunca.

Podría citar otros varios ejemplos. Todos los señores que me escuchan saben que fue preciso que el Gobierno hiciera grandes esfuerzos para hacerle ratificar un tratado, que no podia menos de ratificar sin faltar á la buena fe.

Pero últimamente, señores, la conducta del Gobierno portugués con respecto á nosotros ha llegado hasta el mayor escándalo. No hablo de la introduccion de esos géneros de contrabando que se está permitiendo: no hablo de los depósitos de géneros de ilícito comercio que contra todos los tratados se están permitiendo en las fronteras: no hablo tampoco de esas contribuciones que, según lo convenido en tratados, no deben pagar los españoles, y se están exigiendo en nuestros dias á pesar de las reclamaciones de nuestra legacion; pero voy á hablar de hechos que han tenido lugar despues del cambio que se ha efectuado en Portugal, cambio que nosotros hemos mirado con la indiferencia que debíamos, según el principio de que ninguna nacion debe intervenir en el arreglo interior de otra; pero desde que se ha establecido ese Gobierno hemos visto que portugueses mismos han hecho varias excursiones en pueblos de nuestras fronteras, y se han llevado presos súbditos españoles. Inútiles han sido cuantas reclamaciones se han hecho: ignoro qué medidas haya tomado el Gobierno desde entonces; pero á lo menos sé que no hemos recibido ninguna satisfaccion.

Últimamente una partida de españoles refugiados en Portugal y algunos portugueses se introdujo por Extremadura en la provincia de Plasencia, y se llevaron á Portugal cinco ó seis estudiantes, por cuyo rescate piden una suma de 10 pesos fuertes por cada uno. Pero hay mas: el dia 18 del mes pasado otra partida ha pasado nuestra linea, ha llegado á las inmediaciones de Orense, y ha prendido al Senador electo por aquella provincia, el Sr. Saenz Martínez, despues de haber muerto á uno de los criados que le acompañaban, de haber herido á otro, y dejado á su hijo para que llevara el precio que pedian por su rescate; y no se crea que estaban tan inmediatos á la raya, porque habiendo sido preso el Sr. Saenz Martínez á la mitad del dia, hasta la mañana siguiente á las cuatro no pudieron repasar la frontera esos malhechores. Pusieron en movimiento las partidas de tropa, y persiguieronlos toda la noche; pero se me permitió decir que estas partidas no cumplieron exactamente con su deber, porque sin duda ignoraban el convenio que en el mes de Mayo del año pasado se hizo con el Gobierno de Portugal, por el cual nos era permitido el perseguir á esos malhechores aun dentro del terreno portugués. Hubiera deseado que así se hubiese hecho, y el Gobierno portugués no hubiera podido pedir ninguna satisfaccion, porque era arreglado al convenio; y si la hubiera pedido, era menester dársela, mas llevándola nuestros guerreros en la punta de sus bayonetas; tal es la satisfaccion que merecían.

Y señores, ¿hemos de consentir nosotros que se reproduzcan aquellos excesos de los berberiscos que desembarcaban en nuestras costas y se llevaban los esclavos para exigir luego un rescate? ¿Y hemos de consentir que esto se ejecute desde el Portugal, cuyo Gobierno se dice nuestro aliado y amigo? Esto, señores, es faltar á la buena fe, esto es una conducta pífida, y una conducta que está pidiendo de nuestra parte una satisfaccion tan amplia como es de desear. No crea el Portugal que una guerra en ese caso la vería la nacion con disgusto, no, y creo que sería una guerra nacional. Comparados nuestros ejércitos y lo aguerrido de sus soldados con el ejército de Portugal, no sería difícil el plantar las banderas de Isabel II en los castillos de Lisboa.

Por lo que he tenido el honor de exponer, suplico al Sr. Ministro de Estado se sirva manifestar, y este es el objeto de la interpelacion, si tiene conocimiento de todos estos hechos, y si ha exigido una satisfaccion tan completa y amplia como exige el decoro nacional.

El Sr. conde de ALMODOVAR, *Ministro de Estado*: Señores, por desgracia son ciertos los últimos hechos que acaba de citar el Sr. Lasaña: mas si yo no conociera su patriotismo, porque me honro con su amistad, la última pregunta que ha hecho tal vez me hubiera ofendido algo.

Ha preguntado S. S. si se han hecho las reclamaciones oportunas, y estoy bien persuadido que S. S. no necesita de que yo le diga que si para estar persuadido de que así se ha verificado. El patriotismo del Sr. Lasaña, lo mismo que el de todos los señores que me escuchan y el de todos los españoles amantes de su patria, ha debido horrorizarse de los hechos de que acaba de hacer mencion; pero hay una diferencia; y es que el Sr. Lasaña lo ha atribuido todo al Gobierno portugués. En eso no estoy conforme con S. S. El hecho se ha verificado en territorio

español: verdad es que los malhechores salieron de territorio portugués, y volvieron á él á consumar su crimen: todavía está desgraciadamente la víctima en poder de esos malvados; pero yo pregunto, si por haberse cometido un hecho criminal en territorio español se dirá que el Gobierno portugués lo ha consentido de modo alguno: tengo las mayores seguridades de que ese Gobierno ha dado todas las disposiciones que anteriormente se han reclamado, y se ha prestado, como no podia menos, á que nuestras tropas persigan á los malhechores hasta dentro de su terreno. Seguramente por ignorancia, supongo, no han cumplido las partidas que perseguian á esos malhechores hasta si era posible exterminarlos.

Se han hecho las reclamaciones que son consiguientes al Gobierno portugués, reclamaciones fuertes, enérgicas como un caso semejante exige, no solo para obtener la satisfaccion del hecho, sino para ver si se podia conseguir que fuesen rescatados unos españoles que tan injustamente están detenidos en ese reino, y que en lo sucesivo no se repitan tan criminales atentados.

Por nuestra parte se han tomado tambien disposiciones fuertes; y aun cuando la frontera estaba suficientemente guarnecida, se han dado inmediatamente disposiciones para reforzar aquellas tropas á efecto, no solo de contener el que vengan esos vándalos á nuestro territorio, sino por si llegase el caso, que muchas veces no puede evitarse que tal suceda, pueda cogérseles y hacerles pagar su delito como la ley exige.

Luego que reciba el Gobierno las contestaciones que espera del Gobierno portugués, y que no podrán menos de ser satisfactorias, no descuidará en emplear todos los otros medios que á su alcance estén para que quede bien puesto el honor de la nacion, que es su principal idea, y para evitar la no menos importante de que se cometan tales atentados. Por casualidad se encontraba en la capital su representante en Lisboa: asuntos de mucha importancia han exigido su permanencia en esta algun tiempo. Sin embargo, se ha procurado despachar cuanto antes para que con las correspondientes instrucciones pase allí á reclamar todo lo que ya tiene pedido, sin que por esto tenga el Ministro que dirige la palabra al Senado la menor duda de que el que le ha reemplazado en aquella capital cumplirá con su deber.

El Sr. LASAÑA: Si no hubiera yo tratado mas que de satisfacerme al hacer la interpelacion, en ese caso la hubiera evitado; pero mi objeto como dije al principio era denunciar ante el pais y la Europa la conducta del Gobierno portugués, y que los españoles sepan que el Gobierno está resuelto á exigir una satisfaccion completa.

He tenido mucho gusto en oír esto de boca del Sr. Ministro; pero no estoy de acuerdo con S. S. en que no tenga la culpa el Gobierno portugués: ese Gobierno no debe permitir á esos hombres armados en nuestras fronteras. Verdad es que el delito se ha cometido dentro de territorio español; pero tambien lo es que ha ido á consumarse á Portugal, y según acaba de decir el Sr. Ministro todavía existe en poder de los malhechores ese Sr. Senador. ¿Y puede hacerse este sin conocimiento del Gobierno portugués, sin su anuencia, sin su proteccion? Es imposible: de consiguiente, ¿dónde ha de estar la culpa sino en quien los protege? Y ya que el Sr. Ministro de Estado nos ha recordado que tenemos el gusto de que esté entre nosotros nuestro representante cerca de aquella nacion, le rogaré que no se olvide de que hemos recibido uno de los mayores insultos, cual ha sido obligar á dos españoles á ejercer el vil oficio de ayudantes de verdugo, sin que hasta ahora hayamos obtenido una satisfaccion.

Concluyo por no molestar al Senado, y porque quedo satisfecho confiando en el patriotismo de los señores que se sientan en esos bancos.

#### Votaciones.

El Sr. PRESIDENTE: Habiendo número suficiente de Sres. Senadores para votar varias leyes, se procede á la votacion del proyecto sobre reemplazo de 250 hombres.

Verificada esta votacion, resultó aprobado el proyecto por 74 votos contra 1 del total de 75 Sres. votantes. El voto negativo era del Sr. Codorniu.

Votado el proyecto en que se determina la fuerza del ejército permanente en el presente año, fue aprobado por 67 votos contra 9 del total de 76.

Se procedió á la votacion del proyecto relativo á que en las capitales de provincia donde no haya los contribuyentes necesarios para el jurado, sean jueces de hecho los mayores contribuyentes por contribuciones directas, y resultó aprobado por 77 votos que era el total de los señores presentes.

Tambien fue aprobado por 52 votos contra 25 el proyecto de ley concediendo al Gobierno arbitrios para el equipo y armamento de la Milicia nacional.

Lo fue asimismo por 65 votos contra 14 el proyecto de ley decretando una pension de 1500 rs. anuales á D. Matias Oндarza y Doña Maria Galarde, padres de un valiente y benemérito marino, muerto en defensa de la patria.

El dictamen acerca de que se deseché el proyecto relativo á declarar beneméritos de la patria á los que intentaron establecer la libertad con las armas en la época del despotismo, fue aprobado por 77 votos contra 7.

Procediéndose á la votacion del proyecto sobre concesion de una pension á Doña Maria Barriopedro, á propuesta del Sr. Presidente se hizo la propuesta de si se desechaba el proyecto, y así se acordó por 62 votos contra 15.

#### Discusion del dictamen de la comision de Presupuestos.

Se puso á discusion el dictamen en que la comision opinaba se aprobasen los presupuestos tal como habian venido del Congreso.

El Sr. GARCIA CARRASCO: He pedido la palabra en esta cuestion, señores, mas bien para cumplir con un deber de conciencia que mi puesto y mi pais me imponen, que con la esperanza de que mis cortas observaciones produzcan el mas pequeño resultado.

No crea por tanto el Senado que voy á ocupar mucho su atencion: confieso sin embargo que al principio excitó toda mi indignacion el ver rebajados en el presupuesto de casa Real 5.011,764 rs. que correspondian á la Reina Madre Doña Maria Cristina de Borbon; pero despues bien considerado todo, miro esta cuestion con el mal alato y absoluto desprecio. Señores, el año pasado esos 5.011,764 rs. eran, según el mismo Gobierno, una obligacion de justicia y de las mas sagradas. Estaban en ello interesados, no solo la respetable Viuda, la Madre augusta de nuestra Soberana, no solo la gratitud hacia los innumerables beneficios que recibimos todos de la restauradora de nuestras leyes fundamentales, sino que mediaban obligaciones innegables, mediaba el testamento de Fernando VII, que tiene fuerza y vigor de ley; mediaba, señores, solemne estipulacion en los contratos matrimoniales de aquel Monarca, y por último mediaba un solemne tratado de nacion á nacion, y un solemne tratado celebrado entre S. M. el Rey de España y S. M. el Rey de las Dos Sicilias, como gefe y representante de sus respectivos Estados.

Y cómo pueden desatenderse todas esas consideraciones, cómo rescindirse tan sagradas obligaciones? ¿Qué tribunal ha fallado en este punto? Ninguno, señores, absolutamente ninguno. El Gobierno solo, que no contento con haber infringido la ley, ofreció al mundo entero el alto escándalo de que se viese en el decreto el nombre de la excelsa Hija de la augusta Reina viuda para ofender de esta manera con una medida, que no quiero calificar, hasta la misma naturaleza.

El orador terminó su discurso manifestando cuánto interesaba á la nacion estrechar sus relaciones con otras Potencias, sin entregarse exclusivamente al influjo de ninguna, y lamentando el triste espectáculo que ofrecia á los ojos de Europa esa emigracion de hombres de probidad y de ciencia, y de militares valientes que tenían cubierto su cuerpo de honrosas cicatrices de las heridas que recibieron en el campo de batalla, y que viven hoy de la limosna extranjera.

El Sr. conde de ALMODOVAR, *Ministro de Estado*: El señor Senador que acaba de hablar me ha pedido ciertas explicaciones que creo que S. S. me hará la justicia de creer lo difíciles que son. El Go-

bierno y el Ministro que habla en este momento están intimamente persuadidos de la buena intencion con que el Sr. Carrasco las exige; pero S. S. con su penetracion conocerá que no me es dado entrar, como tal vez yo deseara, en materia tan delicada. S. S. desea que las relaciones de la España se aumenten cuanto es dable y conveniente con las demas Potencias, y particularmente con aquellas que aun no nos han reconocido. El Gobierno de S. M. conoce la necesidad de esta union; pero conoce tambien, como S. S., que se encuentra entre dos deberes, el primero el de realizar la idea, y el segundo el de no faltar de modo alguno al decoro de la nacion. La nacion española no ha sido agresora, ni ha dado motivo ninguno para que las demas Potencias la hayan dejado de reconocer. Hemos hecho un acto nacional, un acto de independencia y de interes nacional, y en ello no hemos ofendido la independencia de las demas naciones.

Sin embargo de eso, nosotros estamos prontos y conocemos las ventajas que resultarán, tanto á la España como á otras naciones, de que cese esa especie de entredicho que hay entre nosotros y otras naciones. No ha dejado con todo de adelantarse en este paso: así es que algunas Potencias que en su principio no quisieron reconocer á nuestra Reina Doña Isabel II, en el día lo han verificado. Tal vez se podrá decir que no lo han hecho todas, cosa tanto mas extraña, cuanto que era de esperar, sin duda, que por consecuencia del convenio de Vergara, de la paz que se estableció entonces en España y del triunfo que entonces se consiguió, cuando ya no habia partido en España que sostuviese una causa contraria á nuestros intereses y al trono de nuestra Reina Doña Isabel II, se hubieran las Potencias convencido de que faltaban muchos de los motivos en que apoyaban su separacion de nosotros. Mas no lo han tenido por conveniente, y sin embargo la España no se ha mostrado nunca, ni creo que se mostrará en adelante, opuesta á admitirlas en la familia general europea. Pero esto ha de ser de modo que la España, que no ha dado motivo para ello, concurra á tan deseado fin sin comprometer su existencia. El Gobierno, sin embargo, no descuidará nada para que se verifiquen las dos circunstancias, es decir, el entrar en relaciones con algunas Potencias sin que nada padezcan la delicadeza y el decoro de la nacion.

Estas son las instrucciones que se han dado por mi conducto y por disposicion del Gobierno á los agentes diplomáticos que están empleados en el exterior, y de ellas tendrán conocimiento los Sres. Senadores, pues que se han publicado en la Gaeta.

Creo que con estas explicaciones, sintiendo no poder dar otras, habrá quedado satisfecho el Sr. Carrasco.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

Se leyó y anunció que se imprimiria el dictamen de la comision sobre el asunto del Sr. duque de Castroterreno.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana se reunirá el Senado á la hora acostumbrada. Ciérrase la sesion.

Eran las cinco.

#### ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del martes 12 de Julio de 1842.

Continuacion de la discusion del dictamen de la comision sobre el proyecto de ley de presupuestos.

Y la discusion de los dictámenes que en la última han quedado sobre la mesa.

#### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 11 de Julio de 1842.

#### PRESIDENCIA DEL SEÑOR VADILLO, VICEPRESIDENTE.

Se abrió á la una, y leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada.

Quedó publicada como ley en el Congreso la sancionada por S. A. el Regente del Reino sobre las hojas volantes.

Pasaron á la comision de Peticiones las presentadas en la última semana.

#### ORDEN DEL DIA.

Discusion del siguiente dictamen de la comision de Actas.

«La comision nombrada para informar sobre el caso de reeleccion del Sr. Diez, Diputado por Burgos, á quien se ha conferido una plaza de ministro togado del tribunal mayor de Cuentas, ha convenido en el dictamen que presenta á la aprobacion del Congreso. No consta que el Sr. Diez haya admitido; pero el acuerdo de 28 de Enero de 1859 previene terminantemente que Diputado que en el término fatal de 20 dias, siguientes al en que se le hubiese comunicado el nombramiento, no renunciase, hallándose en Madrid, se entienda que admite para los efectos de su reeleccion. Según oficio del Sr. Ministro de Hacienda fue nombrado el Sr. Diez en el despacho de 29 de Mayo, y sin demora le fue comunicado su nombramiento. Se está pues en el caso, visto el silencio del interesado y el acuerdo referido, y la comision propone:

Que el Congreso se sirva declarar sujeto á reeleccion á D. Eugenio Diez por haber admitido el destino de ministro togado del tribunal mayor de Cuentas para que fue nombrado en 29 de Mayo último. Palacio del Congreso 7 de Julio de 1842.—Antonio Viadera.—Juan Prim.—José de Galvez Cañero.—L. Gonzalez Bravo.—J. de Huelvas.

Sin discusion fue aprobado.

Discusion del dictamen de la comision sobre redencion de foros, censos y censos procedentes de las comunidades religiosas.

Se leyó el dictamen que ya se insertó en una de las sesiones anteriores.

El Sr. FERRIOL: No era mi ánimo tomar parte en esta discusion; pero un pensamiento vertido en ella por el Sr. Gomez Acebo me mueve á ocupar por algunos momentos la atencion del Congreso; y ya en el caso, el mérito intrínseco de la materia exige de mi que pronuncie explícitamente mi opinion, si no por el fruto que pueda sacar, para que se vea que no tolero un descuido generalmente sentido en la nacion y en algunas provincias mas que en otras.

Ha dicho el Sr. Gomez Acebo, saliendo felizmente del estrecho círculo del dictamen, que esta cuestion es mas grave de lo que pueden creer algunos Sres. Diputados, trayendo S. S. para probarlo, entre otras razones, la de tener entendido que hay provincia en que se han verificado mil pedidos para compra de fincas de bienes nacionales, y no se ha sacado á la venta ninguna, siendo así que en su concepto debiera publicarse la venta aunque no hubiese peticiones. Este es el pensamiento, señores, que yo aplaudo, que quisiera fuese posible acogerlo la comision para producir su resultado, y que ha vencido mi natural y justa timidez para atreverme á entretejer un instante la respetable atencion de los Sres. Diputados.

Yo no participo de aquella opinion de conveniencia política de que los Gobiernos deben ser mirados y tenidos como el complemento de la sabiduria y la justicia, ni profeso la desconfianza y aversion, como base para observar á los hombres del poder. Examinó sus actos conforme á su tendencia, y esto me salva de aprobarlos ciegamente ó de repugnarlos por sistema. Tengo mucha confianza en la lealtad del Ministerio actual, le reconozco todo su patriotismo y sus deseos, me parece que ha de hacer hasta donde alcanza su inteligencia en todos los ramos de la administracion; pero al llegar al punto de que se trata á la enagenacion de los bienes nacionales, suspendo el juicio, he visto burladas mis esperanzas por los Ministerios anteriores, y digo que es negocio de mala estrella desde el principio; y que nuestros hombres de estado se han dormido desgraciadamente, y no se necesitaba su vigilancia.

Yo no descenderé al detalle de los entorpecimientos de las ventas: es esta una materia tan manoseada, que así la prensa como la tribuna pública no pueden haber ya más que reproducir los mismos argumentos, los mismos clamores y quejas, las mismas razones y hasta

Las mismas palabras. Exensado fuera pues que continuase yo aquí la repetición hasta la saciedad de los motivos que retardan la subasta de los bienes nacionales.

El Sr. Gomez Acebo ha fijado suficientemente con su bien razonada indicación el fundamento á mis observaciones. Nuestros hombres de estado, y mas particularmente los Ministros de Hacienda que se han ido sucediendo, han creído seguramente y creen que la enagenación marcha por sus pasos y trámites regulares, porque se han vendido y siguen vendiéndose algunas fincas de bienes nacionales. Pero, señores, esto dista mucho de cumplir á todo el grande objeto de que se trata. Yo me hago la reflexion siguiente: por mas que sea de muchisima consideracion la cantidad de un género ofrecido, si aun excede sin limite la demanda á la cantidad, debe concluirse por instantes el mercado por faltar el género. Esto me parece de una fuerza irresistible; y si puede aplicarse rigurosamente, como yo lo veo con evidencia, al caso de venta de nuestros bienes nacionales, las indicaciones del Sr. Acebo arrojan un cargo de indolencia, ó cuando menos de imprevision lamentable. Porque, señores, aumentar compromisos y crear intereses que coexistan ó perezan con la libertad, es bajo cierto punto de vista, punto culminante desde donde mas se dilata todo el secreto y el arte de gobernar para nuestra causa. Un Ministro extranjero, enemigo antiguo de nuestro régimen actual, de aquellos de las celebres notas del año 25, y que como hombre de Estado goza hoy de una reputacion europea, ha dicho que la sancion de la revolucion es esta, y consiste en la traslacion de los intereses que produce la reforma. El grande hombre á quien aludo no comprende que una revolucion se ha hecho hasta que se ha verificado el cambio referido. Yo, señores, en esta ocasion aprovecharia del enemigo el consejo. Hora es ya de que las ilusiones cedan su vez á la realidad, y que suspicaces y previsores no abandonemos al porvenir lo que hoy podamos adelantar.

El período que corremos debiera ser el mas fecundo de nuestros dias. Fuera el colmo de la inadvertencia, por no decir de la simpleza, no apercibirse de que esta ocasion fugaz es de aquellas que no se repiten fácilmente. La fortuna, señores, no ha de rodarnos siempre como ahora: miremos con ella mientras que sopla, porque si pasa y no echamos anclas en tiempo apacible, vendrá la borrasca, y con ella el conflicto y nuestra mengua. ¿Qué merecerian los liberales si al término de su revolucion grandiosa se parasen á contemplarla, y solo pudieran decir, nuestra obra descansa en teorías brillantes, en la justicia, en la razon? Tales eran los cimientos del edificio en el año 14 y el 25, y lo batió la tempestad. Aprovechemos, señores, de la experiencia, no sea que por fruto de grandes desastros y de confianzas imprudentes lleguemos á ver tercera vez hollada la soberania nacional por alguno de esos seres privilegiados que nos pueden venir, y presumen derivar su poder de un origen ó derecho divino. Yo no son estos imaginarios ó vanos temores; hemos visto á un Carlos X, despues de 40 años que la mayor revolucion del mundo sacó triunfante la soberania nacional, acometer la empresa de abatirla y conculcarla en 1850. Quiso Dios que el abatido fuese el tirano, porque Dios protege á los pueblos que hicieron en tiempo oportuno todo lo que cumpliera á su objeto.

Si el Gabinete actual llevase rapidamente á su término la enagenacion de los bienes nacionales, mi confianza en su administracion, lo confieso, sería ilimitada, aunque adoleciera de algunos defectos: á lo mas sacrífico lo menos. Pero sino se sintiera con fuerzas para vencer obstáculos al desarrollo de sólidos intereses de aquellos que dan la verdadera robustez al cuerpo social, entonces debería desistir para que otro impulso mas enérgico dominara una situacion que no pertenece á los débiles.

Afortunadamente los bienes nacionales se venderian todos desde luego si sacasen á la subasta; y como donde se halla el interes allí se encuentra al hombre, no es menos cierto que tambien los pasivos, los indiferentes, y hasta los menos afectos á las nuevas instituciones adquiririan esta clase de propiedad, como lo tiene acreditado la experiencia.

Los bienes nacionales en poder de administradores, habiendo como hay quien compre, es un cargo para el Gobierno á que podrá contestarse con palabras sin virtud ninguna de persuadir. El Gobierno en esta materia tiene la desgracia de no satisfacer cumplidamente á nadie; y si alguna fortuna se ha levantado con esa maldadada administracion de bienes nacionales, ofrece un testimonio de escándalo contra la causa de la libertad. Yo no me quejaré de los administradores: los habrá muy honrados, y he tenido la ocasion de conocer alguno. Me quejo si del Gobierno, que pudiendo evitar, permite la ocasion de que naufrague la honradez. Los hombres en general anteponen su interes particular al respeto del honor, porque lo uno es positivo, satisface necesidades, conduce á los placeres: lo otro es un sentimiento moral en que se gozan las almas delicadas de pasiones ennoblecidas por la educacion; pero que en el estado á que ha llegado la sociedad pesa poco en la balanza por estéril. Lo que hoy no es productivo para los goces materiales de la vida no puede formar la regla, sino la excepcion.

La venta de los bienes nacionales no es mas que una comision como cualquiera otra de particular á particular. El comerciante que comisionase á un corresponsal suyo para la venta de efectos de cualquiera clase, en el momento que notara miras torcidas, dilapidacion, mal desempeño, en una palabra, se apresuraria á retirar su confianza de quien así se condujera. Por la misma regla pues llenaria el Gobierno los deseos de cuantos se interesan en la seguridad de nuestra regeneracion política. Esta es una cuestion que mientras no se conteste con el hecho no hay medio de persuadir.

El entorpecimiento no puede justificarse por defecto de la ley ni de su parte reglamentaria, porque vemos que segun circunstancias que influyen en las provincias, y en casos especiales, se obtienen diversos resultados. Y al cabo, si la parte reglamentaria mereciera reformarse ó conviniese adoptar alguna nueva medida para facilitar la ejecucion de las operaciones, se debía hacer sin demora. Estos son pequeños obstáculos para un Gobierno: si se detiene ante ellos, si no lo vence, puede aplicarse aquello del que se alaga en dos dedos de agua.

Como la desamortizacion de la propiedad puede considerarse como la obra maestra de nuestra política para fundar la base indestructible del poder nacional, si el Gobierno no se decide con una voluntad mas fuerte que todos los obstáculos á llegar al término de tan grande objeto, se aparta del camino seguro de salvacion, y marcha con la incertidumbre de las circunstancias. ¿Pues qué, la tarea de esos satélites del fanatismo, de esos periódicos corruptores de la moral que ostentan defender, y que con mengua de la ilustracion del siglo se publican en la capital de la monarquía española, lleva otro fin que no dejar adormecer las esperanzas, si no de una reaccion completa, la que basta siquiera para impedir la enagenacion de los bienes nacionales que resten á una época, señores, que se nos viene encima? ¿Se piensa por ventura que la Cruz, el Catolico y otros escritores de su laya trabajan por la religion ni cosa que se le parezca? Ejemplos de humildad, de caridad y de mansedumbre darian entonces conforme á la moral pura del Evangelio; pero todo menos eso, la intolerancia, la malicia mas refinada, la soberbia en su exaltacion es lo que domina, lo que resalta en cada uno de sus números. De los 500 frailes que suponía la Cruz en España, los 29 dice que sabian mas que el Corresponsal en todos los ramos del saber humano. ¿Podrá darse petulancia mas irritante, ni elacion menos propia de esos gazmoños siervos de Dios? ¡Hipócritas! el profundo escritor que para mi sabe el solo mas de los 500 frailes, no merecia tal tratamiento, es ingratitude. ¡Ojalá escribiera como filósofo y no como político, menos contemplaciones usaria entonces con una clase enemiga de la libertad en todo el mundo!

La libertad, señores, es don del cielo, es preciso arraigarle profundamente en la tierra. Cuando le afiancen los intereses positivos cesará el clamor religioso, que no parte de la verdad de un sentimiento, sino de un celo farisaico. Mientras quede una sola finca de los bienes nacionales por vender, faltará en mi concepto un acto interesante que consumar. Si la suerte no brindara con millones licitadores, todavía añadiría yo al pensamiento del Sr. Diputado por Santander que conviniera repartir los bienes nacionales. Cuando un millon de personas se hayan interesado en la revolucion, como puede conseguirse con la desamortizacion civil y eclesiástica; ningún poder es ya tan fuerte; porque un millon que se agita con eficacia, con energía,

con vehemencia puede sobre doce sin mas abcion que la que comunica una voluntad mejor hallada en su natural inercia que trabajando por ventajas de esta ó la otra teoria.

El Gobierno disimulará si no me parece satisfactoria otra contestacion que los hechos. Si se tratase de la reforma de nuestro sistema de Hacienda, estoy resignado á contentarme por ahora con palabras. Veo inconvenientes que no quiero decir inoportunos, pero que me deciden entretanto á compadecer á los que andan detrás poco menos que de un imposible; y el tiempo nos dirá si son ellos los inocentes, ó si mi horoscopo ha de engañarme. Pero la venta de los bienes nacionales es obra toda de la voluntad del Gobierno, si la preferencia que merece no le falta, si se considera como la primera garantia del trono constitucional, y se comprende que no de otro modo se acalla ese sordo rumor que sustenta y sustentara el conato constante á la rebelion hasta que desaparecieran ó se maten las esperanzas de los que saben cuan facil es revocar por un decreto lo que por otro se mandó, y cuan difícil por el contrario arrebatarse de terceros poseedores la propiedad que adquirieron solemnemente, y que ha creado desde luego entre las familias mil perspectivas halagüeñas.

Yo, señores, no sé hasta qué punto se podrán considerar atendibles mis recelos, porque así como experimento á veces que mi juicio se resiste á comprender toda la importancia que atribuyen á su asunto los que hablan, quizá en el momento que hago otro tanto, y pasa esto por los Sres. Diputados que tienen la excesiva indulgencia de escucharme. Con efecto, señores, es muy grande la importancia que atribuyo á la enagenacion de los bienes nacionales, la considero como el sello de la revolucion: si hay error, sobre mi caiga. Yo que profeso la doctrina de los hechos consumados, que tengo por una quimera lo que se alega en contra de los mismos, abundo en el convencimiento de que la filosofía y la razon, la equidad y la justicia no bastan en favor de las reformas cuando estas no han obtenido la sancion que teme el decano de los diplomáticos de Europa. Poco nos separa todavia de aquella época en que abolido el diezmo por una ley de Cortes se restableció por otra; y declarados bienes nacionales los del clero secular, volvieron á su primer estado. Diputados ilustres que pertenecen hoy al Congreso defendieron con aquella elocucion que les inspiraba la justicia de su buena causa y con lógica irresistible la conveniencia bajo todos aspectos de que subsistiesen la declaracion y abolicion decretadas; pero se dijo en contra que el Dios que envia los rayos del sol, que hace descender la lluvia, que fertiliza los campos y sazona los frutos parecia querer que parte de ellos fuera para los clérigos. ¡Y esta razon, señores, prevaleció! Cuidado pues... que los que triunfaron entonces pueden volver antes de hora á estos escaneos... mucho lo temo: sobra imprudencia en el mundo para traerlos, y no digo mas, por no deslizar me en una materia de suyo tan delicada, y yo que no conozco el lenguaje parlamentario para que se dejase adivinar lo que se acostumbra no decir.

Es achaque del partido liberal cuando se halla en el poder olvidarse de lo pasado como si la experiencia de tristes y amargos desencuentros no aconsejase precauciones de alejar nuevos disgustos. Los enemigos de la libertad apelan á recursos extremados mientras que nosotros omitimos las medidas preventivas mas naturales y adecuadas al propósito de dar firmeza y estabilidad á nuestra obra. El artificioso fanatismo de Roma prepara para un tiempo que no está lejano la resistencia que una nueva situacion política puede traer á la reforma. Pues bien, señores, á las oraciones y plegarias y enciencas de ese fanatismo fingido, y otro tanto mas astuto, mas artero responderia yo con la venta por instantes de los bienes nacionales, y el pago al mismo tiempo mas exacto de las asignaciones de los ministros del culto. La política y la justicia reclaman el cumplimiento de tal deber aunque falte para las demas clases del Estado. La penuria del tesoro no es una buena razon para los ministros del altar, porque saben estos perfectamente que sus servicios son la primera y absoluta necesidad del pueblo español, cien veces mas religioso que la misma Roma que le calumnia. No ignoramos aquí lo que allí pasa, y es lástima no escribir un apéndice á la Cruz ó al Catolico para informar al pueblo español de las costumbres de aquellos santos italianos que ruegan al cielo por nosotros.

El Gobierno quizá ve las cosas de mejor color, y cree que hay treguas para vender los bienes nacionales lo mismo ahora que de aquí á 10 años. Y ciertamente que si hemos de calcular el resultado del por venir por el antecedente ó la experiencia de lo pasado, hallándonos á la octava parte de la enagenacion, tenemos bienes nacionales para 25 años. Dios quiera que yo me engañe, porque de mi error ninguna desventaja se siguiera; pero no fuera igual el resultado en el caso adverso: el Congreso en su alta penetracion estimará la diferencia. La precaucion, señores, ni aun en su extremo puede ser viciosa, es el mejor antecedente de la victoria; y por eso quisiera que los que rigen los destinos de la nacion despertaran á tiempo de su letargo. Y no se crea por esto que me falta fe en el triunfo de la libertad, antes bien me parece que ya estamos en el siglo de su reinado, y que deben estrellarse contra su poder los despechados últimos esfuerzos de la tirania. Pero en política tengo por una doble victoria la que se alcanza sin derramar sangre, quiero decir, la que se logra por el respeto que se infunde al enemigo con sagaces precauciones que la mas profunda meditacion de las probabilidades del porvenir aconseja contra las asechanzas de todo género de malvados, que no son pocos. Ademas, señores, la nacion está cansada, y solo apetece tranquilidad despues de haber ganado su causa con raudales de sangre preciosa de los hijos de la patria; y esta sociedad despedazada tampoco puede organizarse completamente mientras la idea de inseguridad no desaparezca de los ánimos. Los medios de conseguirlo no son un misterio, y yo concluyo con recomendarlos encarecidamente á los nuevos Ministros de la Corona, para que pese una inmensa responsabilidad sobre quien no cumpla las condiciones que le impone su alta mision de velar por la seguridad y la dicha de los pueblos.

El Congreso me disimulará con generosa indulgencia que haya dado tanta extension al pensamiento del Sr. Diputado por Santander, pues si bien no es el objeto del dictamen estrictamente, el espíritu de este no excluye llamar la atencion hacia el término y resultado á que se dirigen y encaminan los mismos medios propuestos por la comision, que yo tambien apruebo aunque haya pedido la palabra en contra, como todos los de su clase que propendan á consumir el hecho mas grande, mas fecundo y eficaz de la revolucion, y el único, señores, que por si solo puede sacarla á salvo al través de todos los desastros de nuestra política.

El Sr. conde de las NAVAS manifestó haber oido con la mayor satisfaccion las indicaciones del Sr. Ferriol, no teniendo nada que decir por no haberse opuesto S. S. al dictamen.

No habiendo quien tuviese pedida la palabra en contra, se procedió á la discusion por articulos.

Se leyó una enmienda del Sr. Castañs al art. 1.º, que el Congreso tomó en consideracion, acordando que se discutiera al mismo tiempo que el articulo.

El Sr. FONTAN: Señores, he tomado la palabra en contra, no porque yo me opongo al pensamiento dominante de la ley, sino por el término que se fija para esa redencion, y porque el tipo de la misma no facilita lo que aquí se busca, pues mal pueden aspirar á la redencion de esas cargas aquellos que tienen que hacerla bajo el tipo de 5 por 100. Por consiguiente yo creo que el Congreso debe dar mas latitud á la redencion, haciendo que sea en lugar de 5, de 6 por 100.

El Sr. GOMEZ ACEBO se lamenta de que no se halle presente el Sr. Ministro de Hacienda, ni tampoco la comision, sin embargo de que aunque habia esta falta tenia S. S. el mayor convencimiento de que se tratara una materia tan interesante.

Manifestó que la redencion de estas cargas estaba prevista en una ley hecha en las Cortes constituyentes á petición de los Diputados de Galicia, y que así desde el año de 1856 hasta el dia no se podia haber hecho cosa mas beneficiosa, y que aun ahora se prorrogaba el tiempo por un año mas: por consiguiente que S. S. desearia que la comision, para dar mayor claridad á esta ley, añadiese donde dice cargas, «de cualquier especie que estas fueren.» Concluyó diciendo que ni aun habia necesidad de esta ley, pues que las instrucciones vigentes

son bien claras, teniéndose presente el decreto de 5 de Marzo de 1856: y así que las oficinas no debian tener duda alguna en la redencion de estas cargas.

El Sr. COLLANTES (D. Antonio) dijo que la intencion de la comision era seguir la misma opinion manifestada por el Sr. Acebo, y que no tenia inconveniente en nombre de la comision en admitir la enmienda que ha indicado S. S.

Leida la enmienda del Sr. Castañs fue aprobada.

Leido el art. 1.º, lo fue igualmente, como el 2.º, 3.º y 4.º

Se leyó el dictamen de la comision encargada de examinar el expediente sobre arrendamiento de sales en Cataluña; en que propone que quede sobre la mesa para conocimiento de los Sres. Diputados.

Abierta discusion sobre el indicado dictamen, se leyó á petición del Sr. conde de las Navas el que se redactó en la legislatura pasada por la comision nombrada al efecto.

Pidió tambien S. S. la lectura de una Real orden que existe en el expediente.

Habiéndose tratado de buscar, y pasado algun rato, dijo el Sr. TORRENTE que no creia indispensable ese documento para entrar en la discusion.

El Sr. GOYENECHIE manifestó que no podia menos de extrañar que este negocio se pusiese á discusion, cuando á mas de ser de la mayor gravedad y de necesitar la presencia de los Ministros, se agregaba el de que este negocio estaba puesto el 16 á la orden del dia para hoy, en que debia dejarse para la legislatura próxima, pues que era un asunto sobre el cual habiase formado un expediente de 500 fojas.

El Sr. GOMEZ ACEBO dijo que este era un negocio de la mayor importancia, y sobre el cual el Congreso debia tener interes en que se entrase de lleno con franqueza y con la amplitud necesaria para aclarar hechos que debian publicarse y saberse con la exactitud debida.

Que ya en la anterior legislatura se tocó esta cuestion, y fue suspendida casi al tiempo de concluirse; y en la actualidad, despues de haberse dado dictamen por la comision ya hace tiempo, se va á poner á discusion á fines de la legislatura.

Hizo presente S. S. que brevemente manifestaria con exactitud lo que en este negocio habia para que de una vez se supiese la verdad, tan precisa é indispensable en asuntos de esta especie.

La cuestion en concepto de S. S. se reduce á saber si á la empresa de sales en Cataluña durante la guerra civil se la ha de abonar 4 ó 5 millones de reales. Que la empresa durante los años de 55 y 56 ha entregado en las arcas del tesoro 5.690,572 rs., es decir, que despues de las rebajas que ha reclamado, é indemnizada de todos los perjuicios, todavia ha entregado en las arcas del tesoro mas cantidad de la que se regulaba que producía antes del arrendamiento.

Manifestó S. S. en seguida que en este negocio no habian bastado infinitas intervenciones de autoridad para ponerle en claro, pues que nunca ha podido conseguirse; y que si se entrase en deslindar otros muchos contratos que se han hecho por los respectivos Ministerios, tanto en unas como en otras épocas, sería imposible el que el Congreso se pudiese ocupar de ellos. Por lo tanto S. S. deseaba la claridad en este asunto, y que así necesario era que se demostrase alguna vez con todos los datos precisos para poder formar conviccion todos los señores Diputados.

Pasó en seguida á hacer la historia de lo ocurrido entre la empresa y la Hacienda nacional, examinando los trámites que este negocio ha llevado, tanto en la parte administrativa como en la judicial, opinando S. S. que lo que la comision proponia acerca de que quedasen los expedientes sobre la mesa, debia ser para exigir la responsabilidad al Ministro de Hacienda que en Junio de 1858 dió un decreto tan arbitrario, que imposible era que pudiese dictarse otro igual en tiempo del Gobierno mas despótico y tiránico: así que todos los Ministerios sucesivos no pudieron menos de confesar que la empresa habia sido victima de la injusticia; por lo cual trataron de volver este asunto al orden legal que debia tener en todo Gobierno que respetase legalidad y moralidad en los actos administrativos.

Siendo llegadas las cuatro horas de reglamento, fue interrumpido el orador por el Sr. Presidente, y concluyó diciendo que se habia visto obligado á hacer ciertas observaciones sobre este negocio por la importancia que en si tiene, y para que los Sres. Diputados puedan tener una idea exacta de lo acontecido sobre el particular.

El Sr. PRESIDENTE suspendió esta discusion.

El Sr. conde de las NAVAS pidió que constase el número de señores Diputados presentes.

El Sr. PRESIDENTE, al señalar la orden del dia para mañana, insistió el Sr. conde de las Navas en la reclamacion que tiene hecha; y no habiendo tenido resultado, pidió que constase que lo habia pedido.

Despues de señalar los asuntos pendientes para mañana, se levantó la sesion á las cinco.

## MADRID 11 DE JULIO.

Tres han sido los asuntos que con preferencia han ocupado hoy la atencion del Senado. El primero fue el proyecto de ley que determina la fuerza del ejército para el presente año, y que se aprobó despues de somera y brevísima discusion. Luego el Sr. Lasaña explanó su interpelacion anunciada dias atrás, y que habia perdido ya mucha parte de su novedad é importancia con la del Sr. Iriarte, que versaba sobre el mismo particular. Ocioso pues nos parecia llevarla á cabo despues de la réplica tan satisfactoria dada en aquella ocasion por el Sr. Ministro que se hallaba presente. Sin embargo, el Sr. Senador se ha extendido al formular la suya, dando lugar á que el Sr. conde de Almodovar contestase con su acostumbrado decoro y con su franqueza acostumbrada. El Sr. Lasaña pedia energía en nuestro Gobierno, y que no olvidase lo que á su dignidad cumplia: el Ministerio, por boca del Sr. Ministro de Estado, ha asegurado al Sr. interpelante que sus deseos se verán cumplidos. No otra cosa hemos dicho nosotros desde que los actuales gobernantes empuñaron las riendas del poder.

Ultimamente, y ya avanzada la sesion, se han comenzado á discutir los presupuestos: la comision propone que se aprueben segun los ha remitido el Congreso. El Sr. Carrasco ha sido el primero que hoy ha hablado en contra, y con la vehemencia de costumbre: en su lugar hallarán nuestros lectores, tanto su discurso como la digna respuesta que le ha dado el Sr. conde de Almodovar sobre un punto que, permitásenos decirlo, no era rigurosamente de la cuestion.

En este estado ha suspendido el debate, que deberá continuar mañana.

Con sumo trabajo se ha reunido á hora de la una el número suficiente de Sres. Diputados para

abrir la sesion de este dia. Los debates han participado de la tibieza natural cuando por todos se reconoce el cercano término de la legislatura y la absoluta imposibilidad de emprender ningun trabajo que haya de llegar á realizacion y efecto.

El primer asunto que sometió el Sr. Presidente á la deliberacion del Congreso fue el proyecto de ley prorogando el plazo para la redencion de los censos y foros pertenecientes á bienes nacionales. El señor Ferriol, que habló sobre la totalidad, desvió en cierta manera la cuestion, elevándola á la naturaleza y estado de la venta de aquellos bienes en general, llamando mucho la atencion del Gobierno sobre la necesidad de activar las expresadas ventas, medio el mas eficaz y positivo de arraigar en el pais las instituciones y de completar las reformas sociales, cerrando toda esperanza á las reacciones. El señor conde de las Navas, que á nombre de la comision le contestó, se adhirió á las excitaciones hechas por el Sr. preopinante.

Solo el art. 1.º ha ofrecido alguna contradiccion por parte del Sr. Fontan, si bien sobre puntos de escaso interes, fundándose principalmente en un supuesto equivocado, como demostró el Sr. Gomez Acebo que le respondió.

Pasó una enmienda del Sr. Castañis, relativa á ampliar la especificacion que de las rentas ó cargas redimibles se hacia.

El Congreso aprobó este artículo con la enmienda y los 2.º, 3.º y 4.º sin discusion.

Terminado así este negocio, se pasó á examinar el expediente sobre la contrata de las sales de Cataluña de Puig Martí y compañía. La lectura del prolongado dictámen dado por la comision y la del no menos dilatado del año anterior que el Sr. conde de las Navas reclamó consumieron gran parte de la sesion.

El Sr. Gomez Acebo ha impugnado la totalidad del dictámen, en el cual no se proponia ninguna otra resolucion que la de dejar sobre la mesa aquel voluminosísimo expediente con el objeto de que todos los Sres. Diputados y cada uno de ellos, examinándolo, propusieran al Congreso lo que estimasen conveniente; cosa á la verdad, que si algo significa por parte de la comision, equivale á cualquiera otra fórmula indeterminada y vaga que se dirigiese á prescindir de cualquiera ulterior procedimiento.

Por lo demas el Sr. Gomez Acebo, en un extenso discurso, que ha consumido el resto de la sesion, ha recorrido la historia de este negocio, y explicado y defendido el laudo arbitral con que fueron allanadas las dificultades que ofrecia, y en cuyo estado se ha mantenido por ejecutorias del supremo tribunal de Justicia.

El Sr. Presidente ha señalado para mañana la continuacion de este negocio y de los demas pendientes.

**Gobierno político de la provincia de Pontevedra.**—Excelentísimo Sr.: En el dia de ayer se verificó la inauguracion del nuevo puente construido en la villa de Marin, cuyo acto fue celebrado con toda la solemnidad que requeria, y al que asistieron las autoridades de esta capital y comisionados de los ayuntamientos de los pueblos del partido.

La benemérita Milicia nacional de esta ciudad, que formada con el mayor orden se dirigió tambien á Marin al mando de sus dignos gefes, y reuniéndose con la de dicha villa, sostuvieron la tranquilidad pública, sin que se dejase entrever el mas leve motivo que pudiera alterarla.

Concluido el ceremonial, y dejado ya colocada en la pilastra del puente la lápida en la que se halla esculpido el respetable nombre de *punte del Regente*, que S. A. Serma. se dignó acceder á que así se denominara, se retiraron las autoridades y Milicia nacional al sitio destinado para hacer descanso, y en donde se distribuyó un abundante y bien condimentado rancho, que al efecto estaba ya preparado. Durante la comida todo era alegría, júbilo y fraternidad, á pesar del inmenso concurso de personas que de todas clases asistieron de los pueblos circunvecinos, animados de la novedad: para hacer mas ostensible el acto, y hallándose al mismo tiempo en aquella bahía el bergantín español *Soberano*, hizo el saludo de ordenanza, y los demas barcos anclados en la misma estaban empavesados, flameando en ellos la bandera nacional.

Los regocijos dispuestos para este dia por el ayuntamiento constitucional, si bien fueron limitados por los cortos elementos que para ellos tenia, no por eso dejó de ser del agrado general la danza de las espadas, ejecutada por los marineros de aquel puerto, que á porfia se esmeraban en lucirse, llevando al mismo tiempo suspendida por cuatro de ellos una pequeña balandra, la que de cuando en cuando hacia sus disparos.

Todo fue concluido con el mayor sosiego, y la Milicia nacional y autoridades regresaron á esta capital á las ocho de la noche, repitiendo los vivas á la Constitucion, á la Reina y al Regente del Reino, cuya satisfaccion tengo el honor de participar á V. E., incluyéndole al mismo tiempo un ejemplar de la alocucion que dirigí á los ciudadanos del pueblo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pontevedra 30 de Junio de 1842.—Excmo. Sr.—Andrés Rojo del Cañizal.—Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Ciudadanos: Acabais de presenciar el acto solemne de bendecir la obra del hombre, hecha bajo los auspicios y proteccion del Altísimo.

De hoy en adelante, el puente construido sobre el rio de Marin llevará el nombre de *Puente del Regente*; y al dedicársele al Duque de la Victoria:; al hombre ilustre que rige los destinos del pueblo español durante la menor edad de nuestra augusta Reina Isabel II, los habitantes de Pontevedra, de Marin y de todos los pueblos de la Península del Morrazo

participan la grata satisfaccion de ver empleado útilmente el sacrificio que hicieron de sus intereses en los dias de penuria general.

Felicitémonos pues, ciudadanos, por este resultado, á que tan poderosamente ha contribuido el celo del Gobierno, el de sus agentes y el de la Excmo. diputacion provincial.

Pueblos del Morrazo, Milicia ciudadana, representantes de los pueblos, autoridades provinciales y mas ciudadanos que habeis concurrido á dar lustre á este acto tan solemne, confiad conmigo en que las obras para perfeccionar el camino á la capital de la provincia no cesarán hasta llegar á su término. Las comunicaciones, no solo son la fuente de la riqueza y prosperidad de los pueblos, sino tambien abren un campo anchuroso á nuestra civilizacion política, razon por qué me lisonjeo que continuéis gustosos vuestros sacrificios hasta ver consumada esta grande obra.

Ciudadanos, viva la Constitucion: viva Isabel II: viva la libertad del pueblo español.

Marin 29 de Junio de 1842.—El intendente gefe político accidental, Andrés Rojo del Cañizal.

Provincia de Pontevedra. = Camino de Vigo á Castilla. = Ramal de Tuy que comprende dos leguas de 200 pies. = Relacion de las obras de nueva construccion ejecutadas en el mes de Mayo de 1842.

Leguas.	Nombres de los sitios.	Extension de carretera construida. FIRME.
2ª	Entre la corredera de Tuy y el camino de San Bartolomé.	Trescientas treinta y tres varas de firme en curso de construccion con primera y segunda capa de piedra en la caja, en todo 1422 carros de piedra.

#### Observaciones.

Se ha completado un talud que se hallaba escaso con 517 varas cúbicas de tierra.

Para formar la caja se han hecho pequeños terraplenes con 456 varas cúbicas de tierra.

Tuy 1º de Junio de 1842.—El contratista, Areal.—Es copia.—Rafó.

Anoche tuvo lugar en el Liceo una de las mas brillantes funciones entre tantas como se han dado en aquel establecimiento. La célebre comedia de Moreto *El desden con el desden* fue representada de una manera admirable: no sabemos que elogiar mas, si el conjunto, la perfeccion de los detalles ó la propiedad y lujo con que se exornó y decoró. La señorita de García Luna, hija del distinguido actor de este nombre, hacia su primera salida con el difícil papel de Diana; y á pesar de su natural turbacion, arrancó repetidos y numerosos aplausos. Su elegante figura, su voz extensa y grata, su inteligencia y sus maneras decorosas nos han hecho adivinar en ella una artista de envidiable porvenir si quisiese seguir la carrera de su padre. La señorita Tablares, tan graciosa y feliz como siempre, supo realizar mucho el pálido papel de Cintia. Nada queremos decir del Sr. Vega, cuyo nombre basta para garantizar la perfeccion del desempeño. El Sr. Escobar estuvo imitabile representando á Polilla, y las demas señoritas y socios que tomaron parte en la comedia contribuyeron todos á su completo éxito.

Los lindisimos coros que se ejecutaron eran compuestos por el maestro Iradier, y merecen particular elogio, habiendo arrancado estrepitosas muestras de aprobacion, debidas asimismo á lo bien que fueron cantados por las señoritas de la seccion de musica. En el segundo acto sorprendió gratamente al publico la celestial voz de la Sra. Lema de Vega, que no se escuchaba desde las inolvidables funciones de Rubini. El publico permaneció embelesado oyendo aquella deliciosa cancion, igualmente del Sr. Iradier, tan divinamente ejecutada, coronándola á su final con aplausos de entusiasmo.

En suma, en esta funcion todo ha sido bueno y digno de encomio, saliendo complacidisima la elegante sociedad que poblaba los salones de Villahermosa, y que honraron con su presencia SS. AA. RR. los Sres. Infantes.

Tenemos el gusto de anunciar á nuestros lectores que ha llegado á esta corte el jóven D. Federico de Madrazo, que tanto honor y lustre ha dado en el extranjero con su talento á las artes españolas.

#### Direccion general de Correos.

El buque correo núm. 3 de los de la empresa de la Habana saldrá del puerto de la Corona el dia 4 del próximo mes de Agosto con la correspondencia para Canarias, Puerto-Rico é Isla de Cuba, la cual saldrá de esta corte en la expedicion del 28 del actual. Lo que se anuncia al publico para su conocimiento.

#### RECTIFICACION.

En la Gaceta del domingo 10 del corriente, plana 3ª, columna 1ª, línea 96, dice: "lo que se haya dejado de hacer," léase: "la responsabilidad de lo que &c."

En dicha plana y columna, línea 97, dice: "que entendieron en esos negocios," léase: "han dirigido los &c."

En la propia columna, línea 132, dice: "poner á cubierto una parte," léase: "poner á descubierto una parte."

#### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 11 de Julio á las dos de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 30 con 11 cupones

al contado: 32, 1/2, 30 1/2, 30, 29 á v. f. vol. y seme con 11 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 21 1/2 con 1 cupon al contado: 20 1/2 y 21 á 60 d. f. vol.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 00.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

#### CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37 1/2.

Paris, 16-5.

Alicante, 1/2 d.

Barcelona á ps. fs., 1/2 id.

Bilbao, 1/2 pap. b.

Cádiz, 1/2 d.

Coruña, 1 id.

Granada, 1 1/2 d.

Málaga, 1 id.

Santander, par id.

Santiago, 1 id.

Sevilla, 1/2 á 1/2 id.

Valencia, 1/2 id.

Zaragoza, 1 din. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Subdelegacion de Rentas de la provincia de Madrid. = En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza por segundo y último edicto á D. Antonio Ceballos Liano, vecino que fue de esta corte, cuyo paradero se ignora, ó sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de 10 dias, contados desde su publicacion en la Gaceta, comparezcan en la escribania de alcabalas, sita en la calle de las Huertas, número 14, cuarto segundo de la derecha, los días no feriados, de nueve á doce de la mañana y de cuatro á seis por la tarde, para enterarles del estado de unos autos pendientes contra aquel en dicha subdelegacion sobre pago de maravedis; aperecidos que de no comparecer se dará á los mismos el curso que corresponda segun su estado, y les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza por segundo y último edicto á los herederos y sucesores de D. Juan Isidro San Martín, vecino que fue de esta corte, cuyo paradero se ignora, ó los suyos, caso de haber fallecido, para que en el término de 10 dias, contados desde su publicacion en la Gaceta, comparezcan en la escribania de alcabalas, sita en la calle de las Huertas, núm. 14, cuarto segundo de la derecha, los días no feriados, de nueve á doce de la mañana y de cuatro á seis por la tarde, para enterarles del estado de ciertos autos pendientes contra los mismos en dicha subdelegacion sobre pago de maravedis; bajo aperechimiento de que trascurrido sin comparecer se dará á los mismos el curso que corresponda segun su estado, y les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza por segundo y último edicto al actual poseedor del mayorazgo que dejó fundado el Sr. D. Francisco Gonzalez de Chavarri, ministro que fue del supremo consejo de Indias, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, contados desde su publicacion en la Gaceta, comparezcan en la escribania de alcabalas, sita en la calle de las Huertas, núm. 14, cuarto segundo de la derecha, los días no feriados, de nueve á doce de la mañana y de cuatro á seis por la tarde, para enterarles del estado de unos autos pendientes contra aquel en dicha subdelegacion sobre pago de maravedis; bajo aperechimiento de que trascurrido sin comparecer, se dará á los mismos el curso que corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar.

#### BIBLIOGRAFIA.

#### GALERIA DRAMATICA.

#### LLUEVEN BOFETONES,

comedia en dos actos arreglada al teatro español por D. Ventura de la Vega, representada con general aceptacion en el del Principe. Véndese á 4 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Rios, calle de Carretas, donde se halla la publicacion últimamente titulada Gaspar el ganadero.

#### TEATROS.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

UN CASAMIENTO PROVISIONAL,

comedia nueva en un acto.

LA LAMPARA MARAVILLOSA,

baile fantástico en tres actos del Sr. Bartholomín.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

Se ejecutará el gran baile heroico-histórico, de espectáculo, en cinco actos, dividido en tres cuadros, titulado

CESAR EN EGIPTO.

EDITOR RESPONSABLE M. CHABRI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL